



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 122-2022-FTCP/GM-MPCH



CHINCHEROS, 01 DE ABRIL DEL 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Opinión Legal N° 195-2022-MPCH/G.A.J, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2613 de fecha 01 de abril del 2022, Informe Técnico N° 40-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2386 de fecha 29 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0208-2021-MPCH-A, de fecha 18 de junio del 2021, se APRUEBA el Expediente Técnico de la Inversión denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES DE TAJAHUASI, MUYURCCO, BOMBÓN, CASABLANCA Y QUECHUAPATA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS-PROVINCIA DE CHINCHEROS-DEPARTAMENTO APURÍMAC", con CUI N 2519834, el plazo de ejecución de la Obra es de Ciento Treinta y Cinco (135) días calendarios, la modalidad de ejecución de la obra será por Administración Directa, por un monto total de S/ 1,179,808.72 (Un Millón Ciento Setenta y Nueve Mil Ochocientos Ocho con 72/100 soles);

Que, con fecha 01 de julio del 2021, firman el Acta de entrega de Terreno para el proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES DE TAJAHUASI, MUYURCCO, BOMBÓN, CASABLANCA Y QUECHUAPATA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS-PROVINCIA DE CHINCHEROS-DEPARTAMENTO APURÍMAC", con CUI N° 2519834;

Que, con fecha 01 de julio del 2021, firman el Acta de Inicio de Obra para el proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES DE TAJAHUASI, MUYURCCO, BOMBÓN, CASABLANCA Y QUECHUAPATA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS-PROVINCIA DE CHINCHEROS-DEPARTAMENTO APURÍMAC";

Que, con fecha 07 de agosto del 2021, firman al Acta de suspensión de la Obra N° 01 denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES DE TAJAHUASI, MUYURCCO, BOMBÓN, CASABLANCA Y QUECHUAPATA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS-PROVINCIA DE CHINCHEROS-DEPARTAMENTO APURÍMAC", por ausencia de insumos y/o materiales por la demora en las adquisiciones de obra, maquinaria malograda;

Que, con fecha 01 de octubre del 2021, firman el Acta de Reinicio de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES DE TAJAHUASI, MUYURCCO, BOMBÓN, CASABLANCA Y QUECHUAPATA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS-PROVINCIA DE CHINCHEROS-DEPARTAMENTO APURÍMAC";

Que, con fecha 30 de diciembre del 2021, firman el Acta de Suspensión de Obra N° 02, por la ausencia de insumos y/o materiales por demora en las adquisiciones de obra y disponibilidad presupuestaria, de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES DE TAJAHUASI, MUYURCCO, BOMBÓN, CASABLANCA Y QUECHUAPATA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS-PROVINCIA DE CHINCHEROS-DEPARTAMENTO APURÍMAC";

Que, con fecha 14 de marzo del 2022, firman el Acta de Reinicio de Obra N° 02;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GESTIÓN 2019 - 2022

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2022-MPCH-MATM/RO, de fecha 24 de marzo del 2022, la Ing. María Adela Torres Mendieta Residente de Obra, solicita la aprobación de ampliación de plazo N° 01 vía Acto Resolutivo para la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES DE TAJAHUASI, MUYURCCO, BOMBÓN, CASABLANCA Y QUECHUAPATA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS-PROVINCIA DE CHINCHEROS-DEPARTAMENTO APURÍMAC", sustentando que de acuerdo al presupuesto aprobado de la obra en referencia es de S/ 1,179,808.72 soles, con un plazo de ejecución de 135 días calendarios, de los cuales para el año 2021, se le designo un presupuesto de S7 166,763.00 soles representando el 14.13%, del porcentaje total ejecutados en 129 días calendarios, así mismo el avance físico-ejecutado representa el 62.13%, por lo cual para concluir con la ejecución del proyecto el cual representa el 37.87%, del total de requiere de 79 días calendarios adicionales al plazo de ejecución aprobado;

Que, mediante Informe Técnico N° 40-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2386 de fecha 29 de marzo del 2022, el Ing. Enrique S. Enriquez Bendezu Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita la aprobación vía acto resolutivo de ampliación de plazo N° 01 para la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES DE TAJAHUASI, MUYURCCO, BOMBON, CASABLANCA Y QUECHUAPATA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS-PROVINCIA DE CHINCHEROS-DEPARTAMENTO APURÍMAC", llegando a la conclusión de acuerdo a lo detallado anteriormente el Inspector de Obra aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por setenta u nueve (79) días calendarios, que será a partir del 20 de marzo al 06 de junio del 2022, la presente ampliación de plazo N° 01 no generará ampliación presupuestal;

Que, efectivamente, el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Causales de ampliación de plazo- en su literal a) prevé que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. Y el artículo 198° determina cuál es el procedimiento respectivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 195-2022-MPCH/G.A.J, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2613 de fecha 01 de abril del 2022, la Abog. Anabel Arapa Pacheco Asesora Jurídica, opina lo siguiente: (...) Artículo Primero.- Se declare procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES DE TAJAHUASI, MUYURCCO, BOMBÓN, CASABLANCA Y QUECHUAPATA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS-PROVINCIA DE CHINCHEROS-DEPARTAMENTO APURÍMAC", con CUI N° 2519834, por 79 días calendarios adicionales, contado a partir del 14 de marzo al 06 de junio del 2022, en vías de regularización, de acuerdo al Informe Técnico N° 40-2022-MPCH-GIDUR/ESEB;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MPCH-A**, de fecha 04 de enero del 2022; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chincheros a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en el ARTICULO SEXTO.-DISPONER, que la Gerencia Municipal emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de Facultades concedidos (...); Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se **DECLARA PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LOS SECTORES DE TAJAHUASI, MUYURCCO, BOMBÓN, CASABLANCA Y QUECHUAPATA DEL DISTRITO DE CHINCHEROS-PROVINCIA DE CHINCHEROS-DEPARTAMENTO APURÍMAC", con CUI N° 2519834, por Setenta y Nueve (79) días calendarios adicionales, contados a partir del **14 de marzo hasta el 06 de junio del 2022**, fecha en la que culminará el plazo de ejecución del servicio de mantenimiento periódico; ello en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, así como al Inspector del Servicio para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS

Lic. Adm. Freddy F. Cana Peña
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCION:	
S.G/ARCHIVO	01
GIDUR	01
INSPECTOR	01
IMAGEN	01